

## INFORMACIÓN PÚBLICA RESERVADA



**\*\*FAC-S-2026-004400-CE\*\***

Al contestar, cite este número

Página 1 de 3, de la Comunicación Radicado

No FAC-S-2026-004400-CE del 7 de febrero de 2026 / MDN-COGFM-FAC-COFAC-JEMFA-SECOM

Señor  
**ANONIMO I**  
Bogotá, D.C.



Contraseña: VpvWEjJRVZ

Asunto: Respuesta a Radicado #FAC-E-2026-000024-WA

Reciba un cordial saludo de parte de los hombres y mujeres que integramos el Grupo Aéreo del Caribe, Unidad que despliega las capacidades de su Fuerza Aeroespacial Colombiana en el Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina. En atención al oficio FAC-E-2026-000024-WA radicado en la ventanilla única de atención al usuario del Grupo Aéreo del Caribe el día 19 de enero de 2026, me permito indicar y orientar al señor quejoso de la siguiente manera:

Del análisis jurídico del segundo escrito anónimo allegado a este despacho, mediante el cual se amplía y complementa la información previamente puesta en conocimiento, se procede a evaluar nuevamente el cumplimiento de los requisitos de procedibilidad previstos en el artículo 137 de la Ley 1862 de 2017, a efectos de determinar la viabilidad de adelantar actuaciones preliminares de verificación.

Como consideración inicial, se reitera que las denuncias anónimas, por su naturaleza excepcional, solo pueden dar lugar a la activación de la función disciplinaria cuando acrediten, como mínimo, dos de los requisitos objetivos exigidos por el legislador, en garantía de los principios de legalidad, debido proceso y presunción de inocencia.

En esta oportunidad, se observa que el segundo anónimo presenta una narración concreta, detallada y coherente de los hechos, en la que se delimitan de manera expresa las circunstancias de tiempo, modo y lugar, permitiendo identificar una secuencia fáctica

Km 3. Vía Malambo - Conmutador (5) 3678550 Malambo Colombia.

[anticorrupcion@fac.mil.co](mailto:anticorrupcion@fac.mil.co) - [correspondencia@fac.mil.co](mailto:correspondencia@fac.mil.co) - [tramiteslegales@fac.mil.co](mailto:tramiteslegales@fac.mil.co)  
[www.fac.mil.co](http://www.fac.mil.co)

## INFORMACIÓN PÚBLICA RESERVADA



comprendible y susceptible de verificación. En tal sentido, se estima satisfecho el requisito previsto en el literal **b)** del artículo 137 de la Ley 1862 de 2017, relativo a la exposición precisa de los hechos irregulares. Así mismo, se mantiene satisfecho el requisito previsto en el literal **d)** del artículo 137 ibídem, en cuanto el anónimo individualiza al presunto autor de la conducta, permitiendo identificar al servidor público presuntamente involucrado.

En consecuencia, al acreditarse de manera concurrente al menos dos de los requisitos legales exigidos para la procedencia de la denuncia anónima, este despacho concluye que la información recibida resulta jurídicamente admisible, razón por la cual el funcionario competente ya se encuentra adelantando las diligencias de verificación a que haya lugar, con el fin de establecer si existen méritos suficientes para disponer o no la apertura de una indagación disciplinaria. La presente determinación no comporta pronunciamiento de fondo ni implica prejuzgamiento alguno sobre la conducta del servidor señalado, y se adopta en estricta observancia de los principios que rigen la función disciplinaria.

Se solicita de manera respetuosa que, de tenerse elementos materiales probatorios o documentos adicionales que puedan sustentar los hechos informados sean allegados directamente a este despacho o en su defecto, a la señorita Subteniente Daniela Suárez, a través de la plataforma Hermes o al correo electrónico daniela.suarez@fac.mil.co mismos que pueden ser enviados de forma anónima si así lo desea. Lo anterior, con la intención de poder avanzar en las diligencias de verificación del que trata el artículo 137 parágrafo 3 de la Ley 1862 de 2017.

Cordialmente,



GusSant

Coronel DAVID ENRIQUE CRUZ GONZALEZ  
Segundo Comandante Y Jefe Estado Mayor CACOM-3

ST. SUAREZ / STJLE

Elaboró: ST. SUAREZ / STJLE Revisó: ST. HERNANDEZ / DEJDH Aprobó: ST. HERNANDEZ / DEJDH



Km 3. Vía Malambo - Conmutador (5) 3678550 Malambo Colombia.  
[anticorrupcion@fac.mil.co](mailto:anticorrupcion@fac.mil.co) - [correspondencia@fac.mil.co](mailto:correspondencia@fac.mil.co) - [tramiteslegales@fac.mil.co](mailto:tramiteslegales@fac.mil.co)  
[www.fac.mil.co](http://www.fac.mil.co)